

NORMATIVAS DE CONVIVENCIA



C/ Rector Royo-Villanova, 4
28040 Madrid
Teléfono 91 533 77 00
info@eliasahuja.org



NORMATIVAS DE CONVIVENCIA

1 Los colegiales deberán entregar en secretaría a principio de curso una copia de su matrícula. La Dirección del Colegio se reunirá periódicamente para valorar la aplicación y conducta de los colegiales. Para optar a la renovación de plaza es imprescindible obtener un rendimiento académico satisfactorio, según el sistema mínimo de créditos vigente.

2 Las faltas graves (R.R.I) serán motivo de expulsión.

3 Están prohibidas dentro del Colegio todas las manifestaciones cuya finalidad sea exclusivamente política.

4 Ninguna persona ajena al Colegio podrá subir a la zona de habitaciones, a excepción de padres y hermanos de colegiales, sin permiso expreso de la Dirección.

5 Las dependencias deportivas y recreativas están reservadas únicamente a los colegiales. Para tener accesos a las aulas, las personas ajenas al Colegio necesitan permiso de un subdirector.

6 En beneficio de todos, se guardará silencio en las zonas comunes, especialmente a partir de las 00:00 horas, en que debe retirarse cada uno a su habitación.

7 Los colegiales no pueden entrar al comedor fuera del horario establecido. La reserva de las bandejas de comida será siempre nominal y justificada en Dirección por razones estrictamente académicas o deportivas en el caso de los equipos que representan al Colegio Mayor. Cualquier ocasión excepcional que lo justifique deberá llevar la aprobación de Dirección.

8 No está permitido sacar comida del comedor ni el consumo de alimentos preparados en zonas comunes fuera de los salones de cafetería.

9 El colegial que pase el fin de semana con su familia deberá dar su nombre en conserjería. Para ausencias extraordinarias, así como para pernoctar fuera del Colegio, deberá notificarse a la Dirección dejando teléfono y lugar donde ser avisado en caso de urgencia.

10 El colegial que acceda al Colegio a partir de las 01:00 horas, deberá rellenar el talón identificativo en recepción. La Dirección valorará ponderadamente esas llegadas, teniendo en cuenta su edad, curso, rendimiento académico y participación en actividades del centro.

NORMATIVAS DE CONVIVENCIA

La Dirección podrá informar de las horas de llegada y ausencias del colegial a los padres o tutores siempre que lo crea oportuno.

La llave en conserjería es argumento necesario, para todos los efectos, de la presencia o ausencia del colegial.

No está permitido en las habitaciones: tener o consumir bebidas alcohólicas, así como la utilización de planchas de cocinar, sandwicheras, microondas u otros instrumentos similares, clavar o pegar carteles, fotografías, etc., en paredes y puertas.

Los desperfectos en el edificio, mobiliario, instalaciones, etc., ocasionados por negligencia culpable o de manera intencionada, serán abonados personalmente por quien los produzca. Igualmente, el colegial es responsable de su habitación, desde la puerta de acceso de la misma.

La Dirección del Colegio no se hace responsable de los objetos personales que los colegiales estimen oportuno tener en sus habitaciones.

Las habitaciones deberán quedar libres al realizarse la limpieza para facilitar el trabajo del personal. No se limpiarán aquellas habitaciones cuyo estado atente contra la dignidad de los trabajadores.

No está permitido realizar modificaciones en la distribución de las habitaciones que puedan afectar a la limpieza de las mismas. Así mismo no se podrá introducir en ellas mobiliario de las zonas comunes.

Los colegiales deberán dejar sus habitaciones libres al finalizar el curso, debiendo llevar consigo todas sus pertenencias personales.

La Dirección podrá acceder a las habitaciones para comprobar el estado de conservación de las mismas así como el cumplimiento de las normas anteriormente descritas.

Los colegiales guardarán el debido respeto al personal que presta sus servicios en el centro. Cualquier observación que hubiere de hacerse a los empleados, se hará a través de la Dirección.

NORMATIVAS DE CONVIVENCIA

El incumplimiento habitual de estas normas puede ser motivo de que la Dirección invite al colegial a abandonar el centro. Firmar la solicitud de ingreso o de renovación de plaza, implica el conocimiento y conformidad con el Reglamento de Régimen Interno, las normas anteriormente expuestas y las condiciones económicas. En el caso de menores de edad, significa la autorización a participar en actos organizados por el Colegio fuera del recinto del centro.

Nombre y apellidos del colegial

Firma

Nombre y apellidos del padre/madre o tutor

Firma

_____, a ____ de _____ de _____